



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 817/2021

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 01/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución Ex. RA N°240/957/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, que renueva el nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **BRASIL** presentada por el establecimiento **PRODUCTOS GALDAMES LIMITADA**, N° LEEPP **09-34** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N° **30055** de fecha **27.04.2021**.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente MAPA Brasil, ha aprobado la habilitación al establecimiento **PRODUCTOS GALDAMES LIMITADA** según lo comunicado mediante **OFICIO N° 5487/2021/CGSF/DTSF/SCRI/MAPA**.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS GALDAMES LIMITADA
RUT:	78.266.140-K
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-34
Mercado o País:	BRASIL

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Tripas	Bovino	Vísceras verdes y saladas (intestino grueso y Delgado)	Tripas saladas

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la aprobación de la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MBS/MCA/HOG/LBG

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Galdames Wilson - Representante legal Productos Galdames Ltda

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114749725&hash=34e0e>